

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe – RUC20186751613

Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali – Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 53-2022-MDS-ALC

Sepahua, 02 de marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA.

VISTO:

El Expediente de Trámite Interno N° 342-2022, con formato de hoja de ruta de fecha 02 de febrero del 2022, que contiene el Informe N°011-2022-MDS-GM-GSP-SGSByGA, de fecha 01 de febrero emitido por la Sub Gerencia de Servicios Básicos y Gestión Ambiental, el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Sepahua (Programa Municipal EDUCCA 2022) y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú así como en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73 de la Ley N°27972 dispone que son competencias y funciones específicas de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82 inciso 13 de la Ley 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del medio ambiente;

Que, mediante Informe Técnico N°004-2022-MDS-ALC-GM-GSP-SGSByGA-AFA de fecha 31 de enero del 2022, el Área de Fiscalización Ambiental solicita Aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sepahua 2022.

Que, mediante Informe N°011-2022-MDS-ALC-GM-GSP-SGSByGA de fecha 01 de febrero del 2022, de la Sub Gerencia de Servicios Básicos y Gestión Ambiental, y el Informe N°094-2022-MDS-ALC-GM-GSP de fecha 02 de febrero del 2022, la Gerencia de Servicios Públicos solicitan la Aprobación del Programa EDUCCA mediante acto resolutorio.

Que, mediante Informe N°0270-2022-MDS-GM-GPPyR de fecha 22 de febrero del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que el Programa EDUCCA cuenta con la disponibilidad presupuestal para su ejecución.

Que, mediante Informe Técnico N°010-2022-MDS-ALC-GM-GSP-SGSByGA-AFA de fecha 24 de febrero del 2022, solicita Aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sepahua 2022.

Que, mediante Informe N°042-2022-MDS-ALC-GM-GSP-SGSByGA de fecha 02 de marzo del 2022, de la Sub Gerencia de Servicios Básicos y Gestión Ambiental, y el Informe N°178-2022-MDS-ALC-GM-GSP de fecha 02

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

Contacto: 939017687 / 944438977 / 954997810

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe – RUC20186751613

Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali – Perú



de marzo del 2022, la Gerencia de Servicios Públicos solicitan la Aprobación del Programa EDUCCA mediante acto resolutivo.

Que, estando en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2022 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2022), el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General NOTIFICAR, un ejemplar de la presente resolución, a los interesados, para los efectos de ley que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
ALCALDIA
HUMBERTO SANTILLAN TUESTA
ALCALDE